



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 164-2021-MPSM

A -TI -02011-2021

Tarapoto, 23 de diciembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves, 23 de diciembre de 2021, se debate el Dictamen N° 036-2021-COEPP-MPSM, la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto remite propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura 2022; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día jueves, 23 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil;

Arbel Dávila Rivera, justificación de inasistencia a sesión de concejo se admitió a debate el **Pedido**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 16) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” es atribución del Concejo Municipal, la aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Se ha aprobado la Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, en el que se comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01; establece las disposiciones técnicas para que las entidades del sector público programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.

Que, la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, en su artículo 47° establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversiones.



El Concejo Municipal, por Unanimidad, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo Primero: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2022; en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO y 00/100 SOLES (S/ 38'062,581)**, equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:

**I. INGRESOS POR RUBROS
DE FINANCIAMIENTO:**

	Soles (S/)
Recursos Ordinarios	2'361,977.00
Recursos Directamente Recaudados	8'837,535.00
Recursos Determinados	26'863,069.00
 TOTAL	 38'062,581.00

II. GASTOS:

Gastos Corrientes

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	30'930,946.00
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	10'986,041.00
- 2.3 Bienes y Servicios	1'835,227.00
- 2.4 Donaciones y Transferencias	16'247,575.00
- 2.5 Otros Gastos	761,611.00
Gastos de Capital	5'587,453.00
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5'587,453.00
Servicio a la Deuda	1'544,182.00
- 2.8 Servicio a la Deuda Pública	1'544,182.00

TOTAL

38'062,581.00

Artículo Segundo: APROBAR el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2022; conforme a lo siguiente:

- 61% a Gastos Corrientes
- 29% a Gastos de Capital (Inversiones)
- 10% a Gastos de Servicios a la deuda Pública

Artículo Tercero: ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GPP;
SG;
OIS;
OII y
Arch.